



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2021-01584405-NEU-DYAL#SGSP - RENOVACIÓN CONTRATO DE SERVICIOS DEL SEÑOR ADRIÁN ÁNGEL DEL NEGRO-

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2021-01584405-NEU-DYAL#SGSP en referencia al Expediente Físico N° 9110-008706/2022 del registro de la Dirección General de Mesa de Entradas y Salidas de Secretaría General y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el visto, se gestiona la renovación del contrato de servicios del Doctor Adrián Ángel DEL NEGRO - C.U.I.T. N° 20-22062737-4, para desempeñarse en la función de Médico Laboral -Código PML- en la Dirección Provincial de Recursos Humanos de la Coordinación de Administración dependiente de la Secretaría General y Servicios Públicos;

Que el señor Adrián Ángel DEL NEGRO cuenta con el perfil necesario para brindar el soporte profesional en las tareas relacionadas a la medicina laboral y seguimiento a los casos sospechosos, contactos estrechos y confirmados de COVID-19 de todos los agentes de la Secretaría General y Servicios Públicos y extensivo a la familia de los mismos;

Que el soporte cumple con los objetivos de brindar información estandarizada a través de un link a salud, derivar a guardia epidemiológica los casos urgentes, facilitar al empleado enfermo y/o a su familia toda la información necesaria y la ayuda para hisopados, síntomas, etc., además de realizar el seguimiento telefónico y/o tele consulta de ser necesario;

Que el monto mensual de la contratación se establece en la suma de pesos setenta y ocho mil seiscientos cincuenta (\$78.650,00), por el plazo de 12 (doce) meses, contados a partir del 01 de enero de 2022, con una carga horaria de diez (10) horas semanales y disponibilidad los días sábados y domingos para realizar el seguimiento y asistencia telefónica de los agentes, dependientes de la Secretaría General y Servicios Públicos, sospechosos o positivos de COVID-19;

Que la contratación del Doctor Del Negro se realiza a fin de dar cumplimiento al Artículo 5°, Apartado a) de la Ley 19.587, en la cual se estipula que los establecimientos deberán contar, con carácter interno o externo según la voluntad del empleador, con Servicios de Medicina del Trabajo y de Higiene y Seguridad, los que tendrán como objetivo fundamental prevenir y asistir, en sus respectivas áreas, todo daño que pudiera causarse a la vida y a la salud de los trabajadores por las condiciones de su trabajo, creando las condiciones para que la salud y seguridad sean una responsabilidad del conjunto de la organización;

Que ha tomado debida intervención el señor Secretario General y Servicios Públicos, la Oficina Provincial de Ocupación y Salario, la Oficina Provincial de Contrataciones, dependientes de la Subsecretaría de Hacienda, la Dirección Provincial de Administración y la Dirección General de Dictámenes y Legales, ambas dependientes de Secretaría General y Servicios Públicos;

Que la presente se encuadra dentro de lo establecido en el artículo 64º, inciso 2, apartado h) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, en concordancia con el artículo 75º del Reglamento de Contrataciones;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: **AUTORÍZASE** la contratación bajo la modalidad de contrato de servicios, del señor **Adrián Ángel DEL NEGRO** - C.U.I.T. N° 20-22062737-4, por el término de doce (12) meses, desde el 01 de enero de 2022 venciendo en consecuencia el 31 de diciembre de 2022, por un montomensual de pesos setenta y ocho mil seiscientos cincuenta (\$78.650,00.-), ascendiendo a un monto total de pesos novecientos cuarenta y tres mil ochocientos (\$943.800,00.-), para desempeñarse como médico laboral –Código PML- en la Dirección Provincial de Recursos humanos de Secretaría General y Servicios Públicos.

Artículo 2º: **APRUÉBASE** el tenor del Contrato de Servicios, que como **IF-2022-00227224-NEU-DESP#SGSP**, forma parte integrante del presente decreto y **FACÚLTASE** a la Coordinadora de Administración de Secretaría General y Servicios Públicos a suscribirlo en nombre y representación del Estado Provincial.

Artículo 3º: **AUTORÍZASE** a la Dirección Provincial de Administración de la Secretaría General y Servicios Públicos a liquidar y pagar el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación, con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

U.O.: 01 – SECRETARÍA GENERAL Y SERVICIOS PÚBLICOS

ACE 001 – CONDUCCIÓN SUPERIOR – SECRETARÍA GENERAL Y SERVICIOS PÚBLICOS

Jur.	S.A.	U.O.	ACE	Sprg	Fin.	Fun.	SubFun.	Inc.	Ppal.	Ppar.	SPar	FUFI	Importe
01	AS	01	001	000	01	03	01	01	27	00	000	1111	\$943.800,00

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete y el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

Artículo 5º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

